

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

VISTOS:

En el marco de la labor técnica, logística y operativa realizada en el corte y retiro de palmeras que han cumplido su ciclo de vida.

CONSIDERANDO:

Que, es ley del pueblo parandino y es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, otorgar un justo reconocimiento a aquellas instituciones cuyos representantes han desempeñado un papel fundamental en el desarrollo del municipio y en beneficio de sus habitantes.

Que, el presente reconocimiento tiene por objeto expresar un profundo agradecimiento a los funcionarios técnico-operativos de ENDE COBIJA por la excelente labor profesional ejecutada en la intervención y tala de palmeras que han cumplido su ciclo de vida en diversas zonas de nuestra capital.

Que, la ejecución de estas tareas era de carácter esencial debido al riesgo inminente que dichas palmeras representaban para la seguridad y la integridad física de los vecinos y transeúntes de la zona.

Que, la diligencia, eficiencia y estricto cumplimiento de las normativas de seguridad por parte del personal de ENDE COBIJA han sido determinantes para eliminar un peligro y garantizar un entorno seguro para la población.

Que, las Autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en representación de la ciudadanía, rinden homenaje a esta predisposición y reconocen su vocación de trabajo y compromiso con el pueblo.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley de Honores, Distinciones y Condecoraciones, dicta la presente:

O R D E N A N Z A


ARTÍCULO PRIMERO. - Se confiere la condecoración: "CIUDADANO PREDILECTO DE LA CIUDAD" en agradecimiento a su labor técnica, logística y operativa realizada en el corte y retiro de palmeras, que ya habían cumplido su ciclo de vida en distintas zonas del municipio, contribuyendo directamente a la prevención de riesgos y resguardo de la seguridad de la ciudadanía, al:

SR. ABDUL FREDY DOMÍNGUEZ AGUADA
(TÉCNICO ELECTRICISTA LINERO I)

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en solemne Sesión de Honor el día martes 04 de noviembre del presente año a horas 11:30 a.m. en ambientes de la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, con las formalidades de estilo y rigor.

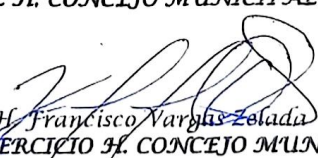
ARTÍCULO TERCERO. - Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejo Municipal de Cobija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



ANTE MÍ:


H. Francisco Vargas Zelada
SECRETARIO EN EJERCICIO H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

La promulgo en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.


H. Ana Eucilia Reis Melena
ALCALDESA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

